



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 DIC 2022

Expte. N° 25.626/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 18 por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se emita resolución designando a las y los estudiantes beneficiarios del Programa de Intercambio Latinoamericano (PILa) en consonancia con lo dispuesto por los Consejos y asociaciones CIN, ANUIES y ASCUN.

QUE asimismo, informa que los seleccionados realizarán una estancia de cinco (5) meses en las universidades de destino donde cursaran asignaturas de sus respectivas carreras, para lo que esta Universidad cubrirá los gastos de traslado (ida y vuelta), de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado oportunamente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los alumnos que se detallan a continuación, para realizar un intercambio en la UNIVERSIDAD que en cada caso se menciona, durante el primer cuatrimestre del año 2023 y por el término de cinco (5) meses, en el marco del PROGRAMA DE MOVILIDAD LATINOAMERICANO (PILa):

Universidad Destino	Nombre y Apellido Alumno	Carrera en UNSa	DNI
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (Neiva, Colombia)	Gaetano Maximiliano TORNELLO	Prof. en Letras	43.440.353
	Eva Rosa RAMÍREZ ALANIZ	Ciencias de la Comunicación	42.079.137
	Ezequien Ricardo CANELO	Lic. en Enfermería	42.452.852
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS (Villavicencio, Colombia)	Andrea Belén SOTO	Contador Público Nacional	41.020.101

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que esta Universidad asumirá los costos de traslado de los alumnos mencionados en el Artículo 1° a las instituciones de destino.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente resolución, a la partida presupuestaria CONTRAPARTE DE MOVILIDAD de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 193 1-2022